



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1811

TEMUCO,

13 JUN. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Arrendamiento de Maquinaria Elena y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 30 de mayo de 2016.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

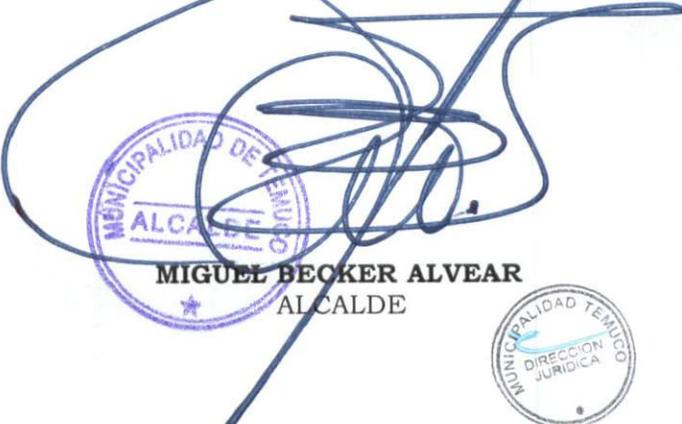
1. Apruébese contrato: "Habilitación Recinto Mercado Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Arrendamiento de Maquinaria Elena y Compañía Limitada, Rut N° 76.202.221-4 por escritura pública de fecha 30 de mayo de 2016.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$57.755.000 (cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la obra será de 20 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD TEMUCO
 DIRECCIÓN JURÍDICA

1086340

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3927 /2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

OM

CONTRATO HABILITACIÓN RECINTO MERCADO MUNICIPAL DE
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

581

A

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA ELENA Y COMPAÑÍA
LIMITADA.

&MaquinariaElena.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Mayo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER**

ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS ELENA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos dos mil doscientos veintiuno guión cuatro, representada por don **WILSON FREDY VERGARA MARDONES**, chileno, soltero, Empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la Comuna de Coronel, de paso en ésta; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos quince de fecha diez de mayo del año dos mil dieciséis, conforme faculta el artículo diez número tres del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando exista una emergencia calificada mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..." se aprobó la contratación directa de la Contratista para la ejecución de la obra: "Habilitación Recinto Mercado Municipal de Temuco". **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su representante acepta la ejecución de obra "Habilitación Recinto Mercado Municipal de Temuco", consistente básicamente en la limpieza del sector tras el incendio ocurrido en abril pasado, retirando los escombros y llevándolos a lugares adecuados para su manejo y disposición final. **TERCERA:** Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutará la obra encomendada se encuentran definidas en las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Bases Administrativas y Términos de Referencia del Trato Directo número noventa y dos del año dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante un estado de pago único y final, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra, según lo establecido en el artículo veintisiete de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.** Los comparecientes convienen como término de ejecución de la obra un plazo de veinte días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar asimismo retención total o parcial al estado de pago correspondiente adoptando este valor carácter de indemnización. **SÉPTIMA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo vigésimo noveno de las Bases

Administrativas, de acuerdo al monto y causales establecidas en el mencionado artículo. **OCTAVA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero nueve tres ocho cinco ocho del Banco Itaú por la suma de dos millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, con vencimiento el día veintinueve de julio del año dos mil dieciséis. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diez de mayo del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Contratista. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **Wilson Fredy Vergara Mardones**, para actuar en representación de la Contratista consta en poder especial conferido ante Notario Público de Concepción don Ernesto Valenzuela Norambuena, con fecha diez de septiembre del año dos mil catorce, Repertorio número tres mil quinientos noventa y tres. Las personerías tanto del Alcalde como del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil novecientos veintisiete.

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



WILSON FREDY VERGARA MARDONES
En Rep. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS ELENA Y COMPAÑIA LIMITADA

76.202.221-4

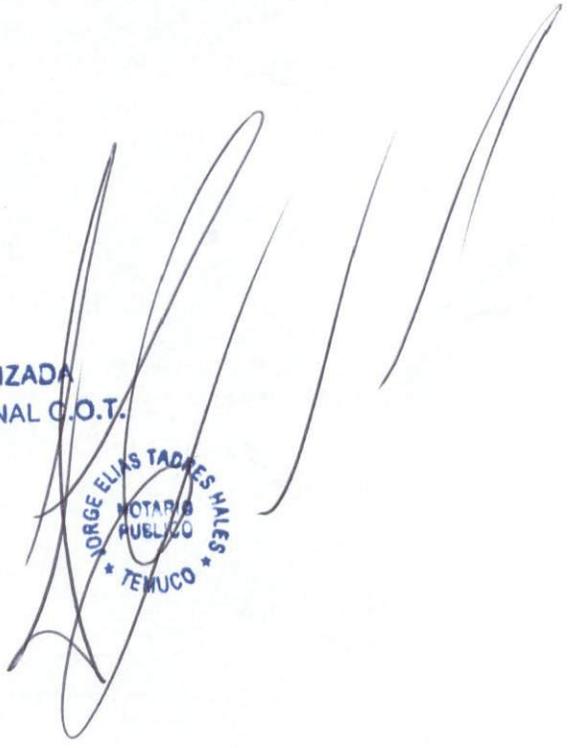


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 JUN. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLIICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA...
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON BELLO...

TEMUCO,

A circular stamp, likely a notary seal, with text around the perimeter and a central emblem. The text is partially obscured but appears to include 'NOTARIO' and 'TEMUCO'.